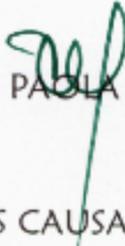


INFORME SECRETARIAL. Soledad, 18 de agosto 2020

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por BANCO DE BOGOTA, contra MARYOORY ELIZABETH JIMENEZ CASTRO. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2018-00414 Informándole que la parte actora solicito el decreto de medidas Cautelares. Sírvase proveer.

La Secretaria,

  
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, noviembre 03 de 2020.

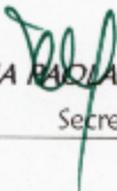
Visto y constatado el anterior informe secretarial procede le despacho a decretar medidas cautelares tal y como lo dispone el artículo 593 del código general del proceso, por lo que el Juzgado dispone:

1.-Decretese el embargo y secuestro de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devenga el demandado MARYOORY ELIZABETH JIMENEZ CASTRO, con Cédula de Ciudadanía No. 55.229.955 como empleada del BANCO DE BOGOTA. Oficiese en tal sentido al señor pagador de la mencionada entidad con las prevenciones de que trata el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso, limitando el embargo a la suma de \$13.925.404.98 M.L.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
WENDY JOHANA MANOTAS MORENO  
JUEZA

CASIC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD		
La anterior providencia se notifica por ESTADO No.	<u>60</u>	Hoy
<u>04 NOV 2020</u>		
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA Secretaria		